RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRATO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNAS DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA (PVA): DIFTERIA-TÉTANOS-TOS FERINA ACELULAR DE CONTENIDO ANTIGÉNICO REDUCIDO, VARICELA Y HEPATITIS B ADULTO. Nº 2203/2023 (Nº SIGLO 663/2023) (CONTR 2023 0000576159)
CCA +6.6NXQ-2K

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 9 de junio de 2023 se aprueba el expediente Nº 2203/2023 (Nº SIGLO 663/2023) (CONTR 2023 0000576159), "Acuerdo marco con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía (PVA): difteria-tétanos-tos ferina acelular de contenido antigénico reducido, varicela y hepatitis B adulto", con un valor estimado de 28.576.895,60 euros (incluye el conjunto de contratos previstos, importe estimado de modificaciones previstas y el importe estimado de las eventuales prórroga, IVA excluido) y un plazo de duración de veinticuatro meses, todo ello mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	IVA (%)	IMPORTE UNITARIO DEL IVA	VALOR MÁXIMO ESTIMADO TOTAL DEL ACUERDO MARCO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DEL CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO PRÓRROGA (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DE LAS MODIFICACIONES (IVA EXCLUIDO)
Lote 1	11,648000 €	4%	0,448000 €	4.435.200,00 €	2.016.000,00 €	2.016.000,00 €	403.200,00 €
Lote 2	20,280000 €	4%	0,780000 €	21.021.000,00 €	9.555.000,00 €	9.555.000,00 €	1.911.000,00 €
Lote 3	10,389000 €	4%	0,399577 €	3.120.695,60 €	1.418.498,00 €	1.418.498,00 €	283.699,60 €
TOTAL				28.576.895,60 €	12.989.498,00 €	12.989.498,00 €	2.597.899,60 €

(*)Incluye la deducción que correspondiera, en su caso, por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011".

(**)**Lote 1.** Vacuna combinada frente a difteria, tétanos y tosferina (componente acelular), adsorbida, de contenido antigénico reducido (dTpa);

Lote 2. Vacuna atenuada frente a la varicela**; Lote 3.** Vacuna frente a la hepatitis B tipo adulto.

SEGUNDO.- Cumpliendo con los trámites preceptivos, con fecha 4 de octubre de 2023 se dicta Resolución de Adjudicación del, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRATO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNAS DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA (PVA): DIFTERIA-TÉTANOS-TOS FERINA ACELULAR DE CONTENIDO ANTIGÉNICO REDUCIDO, VARICELA Y HEPATITIS B ADULTO, a la empresa y por los precios unitarios de adjudicación que se detallan en la misma.

TERCERO.- El Acuerdo Marco ha sido formalizado mediante documento administrativo de fecha 3 de noviembre de 2023, por un periodo de 24 meses.

CUARTO.- La Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales responsable de la Central Provincial de Compras ha emitido con fecha 1 de febrero de 2024 el documento de licitación de los contratos basados en el Acuerdo marco, en los términos establecidos en la cláusula 23.2 del PCAP particulares de aquel.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias delegadas para la adjudicación de los Contratos Basados en el citado Acuerdo Marco por la Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Número 113, de 15 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Conforme establece la cláusula 2.2.2 del PCAP del Acuerdo Marco, la duración de los contratos basados en el acuerdo marco será la que se establezca en los mismos, siendo independiente de la duración del acuerdo marco, y se regulará conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP y en dicho pliego, habiéndose de adjudicar aquellos dentro del periodo de vigencia de aquél.

TERCERO.- En aplicación de lo dispuesto en la cláusula 7.7 del PCAP del Acuerdo Marco y en el apartado 13.1 del Cuadro Resumen, y dado que el objeto del contrato es una vacuna suministrada como bien consumible, cuya entrega, conformidad y recepción se realiza antes del pago del precio, queda eximido el adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, ha de existir crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de los contratos basados en el Acuerdo Marco con cargo a la partida presupuestaria que se recoge en el apartado 10 del Cuadro Resumen de aquél.

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada del expediente de gasto.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRATO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNAS DESTINADAS AL PROGRAMA DE

VACUNACIONES DE ANDALUCÍA (PVA): DIFTERIA-TÉTANOS-TOS FERINA ACELULAR DE CONTENIDO ANTIGÉNICO REDUCIDO, VARICELA Y HEPATITIS B ADULTO. Nº 2203/2023 (Nº SIGLO 663/2023) (CONTR 2023 0000576159)" por importe de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS//933.794,21 €// (IVA incluido del 4%), según desglose por empresa, lote y precio unitario que se detalla a continuación:

-

EMPRESA	CIF	LOTE	DENOMINACIÓN	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL ADUDICADO IVA INCLUIDO
GLAXOSMITHKLINE, S.A	A-28228526	1	Vacuna combinada frente a difteria, tétanos y tosferina (componente acelular), adsorbida, de contenido antigénico reducido (dTpa)	Presentación 1 dosis: 9,62 € Presentación 10 dosis: 96,20 €	252.797,06 €
		3	Vacuna frente a la hepatitis B tipo adulto	9,152 €	
MERCK SHARP & DOHME ESPAÑA, S.A.	A-28211092	2	Vacuna atenuada frente a la varicela	20,1968 €	680.997,15 €

SEGUNDO.- El presente contrato surtirá efectos desde la fecha de firma de la resolución hasta el 20 de enero de 2026.

TERCERO.- Expedir propuestas de documentos contables necesarios para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de los contratos basados en la posición presupuestaria 221.18 (41C), a favor de las empresas que se detallan a continuación, según el siguiente desglose por contrato y ejercicio económico:

EMPRESA	CIF	CONTR CBAM 2024	TOTAL RC IVA INCLUIDO 2024	2024	2025	2026
GLAXOSMITHKLINE, S.A	A-28228526	90297	252.797,06 €	115.865,32 €	126.398,53 €	10.533,21 €
MERCK SHARP & DOHME ESPAÑA, S.A.	A-28211092	90295	680.997,15	312.123,69 €	340.498,58 €	28.374,88 €

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía , en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en se haya notificado ésta de conformidad con dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente el de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE